



BUIN, 17 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3147 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 948, de fecha 15 de diciembre de 2021, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el Programa Quiero Mi Barrio Los Viñedos I, II y III, a partir del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Se adjunta Resolución Exenta N° 1436/2021 que aprueba la modificación de convenio suscrito con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo por el Barrio Los Viñedos I, II y III.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1436 de fecha 11 de noviembre de 2021, emitida por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I Barrio "Los Viñedos I, II y III", Comuna de Buin, del Programa de Recuperación de Barrios; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MINVU\Programa Recuperación de Barrios Los Viñedos I, II y III_Fase I_Año 2022.doc



Sección Jurídica
Int. N°: 245

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO LOS VIÑEDOS I, II Y III, COMUNA DE BUIN, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1436 11.11.2021

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391; en la Ley N° 18.091; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983, modificado por el D.S. N° 25 (V. y U.) de 2008; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones; en la Resolución TRA Número 272/3459/2017 que nombra al infrascrito como jefe del Departamento de Desarrollo urbano e Infraestructura, y el Decreto Exento RA Número 272/29/2020 que establece el orden de subrogación en esta Seremi; en la Resolución N° 7, de 2019; de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por Resolución Exenta N° 2.412, de fecha 1 de octubre de 2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Buin, el Barrio "**Los Viñedos I, II y III**", para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 15 de abril de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Buin, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 726, de fecha 30 de abril de 2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socio estratégica, a implementar el Programa.

5. Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Buin, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1.189, de fecha 23 de septiembre de 2020, de esta Secretaría Ministerial.

6. Que, debido a la necesidad de efectuar varios ajustes y aumentar en \$10.000.000 (diez millones de pesos) el marco presupuestario de implementación, las partes modificaron el Convenio de Implementación Fase I aprobado por la Resolución Exenta N°236, de fecha 1 de marzo de 2021, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

7. Que, por la necesidad de las municipalidades de contar con más tiempo para desarrollar las actividades pendientes de la Fase I, y en el marco del Estado de Excepción Constitucional por la pandemia del coronavirus y a las facultades otorgadas por el Dictamen N° 3.610, de 2020 de la Contraloría General de la República, la SEREMI modificó la cláusula sexta y décimo sexta estipulando un nuevo plazo de los Convenios Fase I extendido hasta por dos meses hasta el 16 de octubre de 2021 y nuevas fechas de entrega de productos e informes, aprobado por la Resolución Exenta N°921, de fecha 4 de agosto de 2021, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

8. Que, las partes con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Fase I, incorporando la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", reemplazando las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Sexta, Décimo Séptima y Vigésima del citado Convenio.



9. Que, de acuerdo a lo antes señalado, con fecha 13 de octubre de 2021, se suscribió una modificación al Convenio de Implementación Fase I, entre la SEREMI y la Municipalidad de Buin, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Apruébese el Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13 de octubre de 2021, al cual alude el Considerando 9., del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Buin, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 13 de octubre de 2021, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "**SEREMI**", representada por su Secretario Ministerial Metropolitano Subrogante, don **Fabián Kuskinen Sanhueza**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Buin, en adelante la "**Municipalidad**", representada por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU) regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, y sus modificaciones, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, (SERVIU), con cargo al presupuesto vigente. Asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, las Municipalidades u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El Programa se desarrollará conforme a las etapas y fases que a continuación se anuncian:

- *Etapa de Instalación del Programa en la Municipalidad.*
- *Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.*
- *Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.*
- *Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.*

El Programa trabaja con cuatro ejes transversales: i) Identidad y Patrimonio, ii) Medio Ambiente, iii) Seguridad y iv) Inclusión, que se utilizan para generar intervenciones integrales que respondan a los objetivos de la recuperación barrial. Su incorporación en el proceso de desarrollo del Programa, apunta a la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos de recuperación de barrios.

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: SELECCIÓN DE BARRIOS

*Por Resolución Exenta N° 2.412, de fecha 1 de octubre de 2019, de esta Secretaría Ministerial, se ha seleccionado en la comuna de **Buin**, el Barrio "**Los Viñedos I, II y III**", para la ejecución del Programa.*

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2019, con inicio en año 2020, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrio, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de \$808.796.000 (ochocientos ocho millones, setecientos noventa y seis mil pesos).

CUARTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN

*Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 15 de abril de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de **Buin**, aprobado por la Resolución Exenta N°726, de fecha 30 de abril de 2020 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa.*

Posteriormente, con fecha 10 de agosto de 2020, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad, aprobado por la Resolución Exenta N°1.189, de fecha 23 de septiembre de 2020, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Después, debido a la necesidad de efectuar varios ajustes y aumentar en \$10.000.000 (diez millones de pesos) el marco presupuestario de implementación, las partes modificaron el Convenio de Implementación Fase I aprobado por la Resolución Exenta N°236, de fecha 1 de marzo de 2021, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.



Más adelante, por la necesidad de las municipalidades de contar con más tiempo para desarrollar las actividades pendientes de la Fase I, y en el marco del Estado de Excepción Constitucional por la pandemia del coronavirus y a las facultades otorgadas por el Dictamen N° 3.610, de 2020 de la Contraloría General de la República, la SEREMI modificó la cláusula sexta y décimo sexta estipulando un nuevo plazo de los Convenios Fase I extendido hasta por dos meses hasta el 16 de octubre de 2021 y nuevas fechas de entrega de productos e informes, aprobado por la Resolución Exenta N°921, de fecha 4 de agosto de 2021, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa, mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Fase I, incorporando la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", reemplazando las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera, Décimo Sexta, Décimo Séptima y Vigésima del citado Convenio, por las siguientes:

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA FASE I y FASE II:

En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual, la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa en el Barrio "**Los Viñedos I, II y III**".

Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, en pos del mejoramiento del Barrio, es el proceso de diagnóstico, construcción de la visión del barrio y formulación del Plan Maestro, en que se proponen las obras físicas y proyectos sociales a realizar, mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico conforme al modelo operativo del Programa y la metodología del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Uno de los requerimientos principales del proceso es incorporar la mirada de la sustentabilidad y sostenibilidad en toda la implementación, desarrollando procesos participativos que tengan una mayor capacidad para responder a las necesidades y deseos de los habitantes y potenciar una estructura comunitaria a través del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD).

Asimismo, se busca fortalecer liderazgos que transformen a los vecinos/as del Barrio en agentes del desarrollo local, favoreciendo una buena calidad de vida en las dimensiones social, ambiental y económica.

Como resultado de la Fase I, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el PGO y proyectos del PGS en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el CVD, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Buin.

La Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", se caracteriza por la ejecución de este Contrato a través de la co-gestión del Municipio, el MINVU y los vecinos/as. Contempla tanto el desarrollo del PGS como del PGO, ambos vinculados a una Estrategia Comunicacional, promoviendo la participación y acción permanente de los vecinos/as y el CVD en el proceso. En forma simultánea, la Fase II considera las gestiones necesarias para la ejecución de iniciativas multisectoriales urbanas y sociales que aborden integralmente las necesidades del barrio y permitan ir concretando el Plan Maestro de Recuperación Barrial.

Durante la Fase II se debe sostener un proceso continuo de participación y promoción de la acción vecinal más allá de la ejecución de las obras, transitando desde la activación comunitaria hacia un protagonismo vecinal en la resolución de los problemas y el devenir de su propio barrio.

Para ello es fundamental anclarse en la identidad e intereses de las distintas vecinas y vecinos, considerando todas las acciones que faciliten la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del Programa, profundizando las metodologías que permitan generar un ejercicio democrático permanente y acorde a la dinámica socio-cultural del barrio.

Por último, durante esta Fase, la gestión social debe profundizar el vínculo iniciado con los vecinos/as en la Fase I, afianzando las confianzas, generando redes, potenciando a las organizaciones sociales y promoviendo nuevos liderazgos en el barrio.

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una duración de **38 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, correspondiendo 11 meses a la Fase I y 27 meses a la Fase II, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá término el 16 de enero de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se establece una **duración de la Fase I de 9 meses**, más dos meses de extensión siendo en total 11 meses, definiéndose como **día 1 el 16 de noviembre de 2020**.

Los dos meses extras de extensión de la Fase I serán descontados de la Fase II. En el caso que la Municipalidad dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, podrá avanzar de Fase y la diferencia de tiempo será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá por las partes.

El tiempo adicional del que podría disponer la Municipalidad, entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1, fecha desde la que se computan los productos y la duración de 9 meses de la Fase I, podrá ser utilizado como soporte



administrativo para la etapa de instalación del Programa, proceso de entrevista y selección de profesionales y búsqueda de la Oficina Barrial. Los cargos al Programa por concepto de arriendos y honorarios se deben iniciar a partir del 16 de noviembre de 2020.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES AL CONVENIO Y AL CONTRATO DE BARRIO

Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por la Municipalidad, éste deberá ingresar una solicitud de modificación de Convenio, mediante un oficio dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud. Excepcionalmente, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad.

Asimismo, excepcionalmente y en el caso que se declare Estado de Excepción Constitucional en el país, en cualquiera de sus variantes, producto del cual se adopten medidas que impidan llevar a cabo la regla general de modificación del Convenio de común acuerdo, descrita en los párrafos precedentes, y que a través de un Dictamen de la Contraloría General de la República, ésta instruya sobre la facultad de los jefes superiores de los servicios públicos centralizados o descentralizados respecto a suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de una situación de caso fortuito de una contingencia regional o nacional, esta Secretaría Ministerial podrá decidir unilateralmente una modificación o término del Convenio de acuerdo a las atribuciones que se le otorguen.

Para el caso de los Contratos de Barrio, sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

Para los cambios de Fase, la SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

OCTAVO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primera, la Municipalidad deberá:

1. Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
2. Desarrollar los productos de la Fase en ejecución, singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio y que se detallan en las tablas de productos de la respectiva Fase.
3. Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM), para la gestión del Programa en el Barrio, cuyas funciones se indican en la cláusula novena de este Convenio.
4. Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
5. Habilitar una Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del Barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior por razones justificadas, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá ser informado a la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medianas jornadas en días distintos para la atención de los vecinos en el Barrio. Dicha oficina deberá contar con servicios básicos, equipamiento, conectividad digital y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa.
6. Una vez instalada la Oficina de Barrios, la Municipalidad deberá enviar por oficio el inventario de toda la implementación de la oficina, incluyendo equipos tecnológicos, muebles y aparatos eléctricos adquiridos (exceptuando artículos de escritorio y material fungible que se utiliza para reuniones).
7. Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC), compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participarán en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.
8. Conformar el Equipo de Barrios, de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima segunda.
9. Velar por el oportuno pago de los honorarios de los profesionales del equipo de barrio.
10. Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de la Obra de Confianza del Barrio.
11. Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza durante la presente Fase, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
12. Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
13. Fortalecer la intervención en el Barrio mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.
14. Contratar por productos a los profesionales para el desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos de la cartera del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
15. Desarrollar todos los proyectos del PGO y aprobarlos en la MTR, siendo responsable de obtener los permisos y aprobaciones correspondientes y remitir tanto a la SEREMI como al SERVIU, copia íntegra de los documentos que los identifican, incluyendo planos, especificaciones técnicas y presupuestos, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
16. Informar a la SEREMI y al SERVIU y aprobar en la MTR del Programa cualquier modificación a la o las iniciativas de inversión asociadas al PGO, sea por causas técnicas, administrativas o legales, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).



17. Contratar a los profesionales para el desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos de la cartera del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
18. Desarrollar todos los proyectos del PGO y aprobarlos en Mesa Técnica Regional, siendo responsable de obtener los permisos y aprobaciones correspondientes y remitir tanto a la SEREMI como al SERVIU, copia íntegra de los documentos que los identifican, incluyendo planos, especificaciones técnicas y presupuestos, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
19. En el caso de que el diseño y ejecución de los proyectos PGO no sean de responsabilidad Municipal, el Municipio deberá apoyar la obtención de los permisos y aprobaciones correspondientes para correcta ejecución de los Proyectos.
20. Informar a la SEREMI y al SERVIU y aprobar en la Mesa Técnica Regional del Programa cualquier modificación a lo o las iniciativas de inversión asociadas al PGO, sea por causas técnicas, administrativas o legales, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a preferentemente de la Secretaría Comunal de Planificación o de la Unidad que el/la Alcalde/sa designe, mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrios, dirigirlo y supervisar la calidad técnica de los productos desarrollados que serán presentados a la SEREMI.
2. Poner a disposición del Equipo de Barrios y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
3. Garantizar la vinculación y coherencia del Programa y sus ejes transversales con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
4. Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
5. Conformar, coordinar e integrar la MTC, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio, en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
6. Convocar a las reuniones de la MTC a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
7. Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
8. Monitorear las actividades que se desarrollen con la comunidad e involucrar a la DIDEKO en su desarrollo, o a la Unidad responsable de la gestión comunitaria.
9. Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y de la Municipalidad la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de las Fases en ejecución. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcarán los lineamientos gráficos del Programa.
10. Garantizar que la SEREMI y el SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las rendiciones de gastos y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
11. Visar informes de desempeño de los profesionales del Equipo de Barrios y los informes de actividades vinculadas a rendiciones. A su vez, generar con la Unidad o Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, una comunicación permanente para el correcto y oportuno proceso de rendición de cuentas hacia la SEREMI.
12. Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.
13. Supervisar al equipo de diseño del PGO y el desarrollo de los proyectos de diseño municipal, cuando corresponda.

DÉCIMO: EQUIPO DE BARRIOS

La conformación y calidad del Equipo de Barrios, es una condición esencial para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa y el adecuado desarrollo de los productos del presente Convenio.

Para la elección del Equipo, se realizará una convocatoria de carácter público y difundido a través de canales institucionales virtuales de la Municipalidad. Su elección deberá realizarse mediante un proceso de selección conjunta entre la Municipalidad y la SEREMI¹.

Perfil de los cargos:

CARGO	JORNADA	PROFESIÓN	PERFIL
Equipo Profesional	Completa	Arquitecto	Profesional Arquitecto con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Magíster en Urbanismo, así como experiencia en diseño de espacios públicos, áreas verdes y recreativas. Deseable conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación. (Recomendación Social), y con experiencia en trabajo socio-comunitario.

¹ Cualquier contratación del equipo profesional que no cuente con la participación de la SEREMI, en el proceso de selección (aplicación de pauta y entrevista al postulante), será rechazada en la rendición de cuentas mensual correspondiente.



	Completa (por 10 meses)	Arquitecto ^[2]	<i>Profesional Arquitecto con experiencia de al menos 2 años y un año en el campo del diseño. Deberá tener conocimientos actualizados en la normativa urbanística vigente y en la elaboración de Planes Maestros, idealmente con experiencia en trabajo socio-comunitario.</i>
	Completa	Profesional de las Ciencias Sociales	<i>Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. Deseable experiencia en la ejecución del Programa en sus distintas fases y/o especialización en manejo de conflictos, negociación, mediación comunitaria, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, entre otras.</i>
	Completa (por 10 meses)	Profesional de las Ciencias Sociales ^[3]	<i>Profesional o poseer grado académico de Licenciado* de las Ciencias Sociales, con experiencia de al menos 2 años en desarrollo e implementación de proyectos sociales, con especial énfasis en actividades de animación socio-cultural. Experiencia en vinculación con comunidades, organizaciones sociales, mediación comunitaria, trabajo de redes y asociatividad, así como de implementación de proyectos deportivos, culturales, medioambientales, identitarios, entre otros. *Con a lo menos 5 años de experiencia comprobable en el Programa Quiero Mi Barrio.</i>
	Media	Profesional de las comunicaciones	<i>Periodista con experiencia de al menos 2 años de trabajo comunitario en terreno y/o con organizaciones sociales, en equipos multidisciplinarios y elaborando e implementando estrategias de comunicación barrial. Alto conocimiento y manejo de redes sociales y herramientas digitales. Con experiencia en elaboración de material comunicacional como afiches, videos, boletines, comunicados, fotografías, entre otros.</i>

Para el diseño de la cartera de proyectos del PGO, cuando corresponda, la Municipalidad podrá contratar por productos, profesionales que desarrollen los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos requeridos, los cuales deberán ser aprobados por la SEREMI, exigiéndose para los Arquitectos, al menos, la siguiente experiencia:

Profesional	Función	Cantidad	Perfil
Arquitecto	Desarrollo de los proyectos	Según cantidad de proyectos	<i>Profesional con al menos 3 años de experiencia en el diseño de proyectos de edificación y/o de espacio público, análisis de presupuestos, confección de Especificaciones Técnicas y coordinación de proyectos.</i>

Además del equipo barrial, y de los arquitectos para el diseño de los proyectos del PGO, si corresponde, la Municipalidad podrá contratar servicios, productos o consultorías para ejecutar tareas que demande el desarrollo de los productos del Programa, para lo cual, deberá solicitar a la SEREMI una visación previa a realizar el compromiso, especificando el servicio a realizar, tiempo de duración, presupuesto estimado, y antecedentes curriculares, entre otros que sustenten la contratación.

Así mismo, toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO BARRIAL

Las responsabilidades del Equipo Barrial son:

1. Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
2. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.

^[2] Este segundo Arquitecto estará financiado con recursos de la SEREMI sólo por 10 meses. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá extender su contratación con recursos propios por los meses que estime conveniente

^[3] Este segundo Profesional de las Ciencias Sociales estará financiado con recursos de la SEREMI sólo por 10 meses. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá extender su contratación con recursos propios por los meses que estime conveniente.”.



3. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
5. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
6. Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad-MDSF.
8. Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
9. Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
10. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
11. Desarrollar y diseñar proyectos del PGO cuando corresponda, PGS y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
12. Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos de obras y sociales.
13. Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
14. Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
15. Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décima sexta del presente Convenio de la Fase en ejecución.
16. Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
17. Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
18. En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO SEGUNDO: SELECCIÓN DEL EQUIPO DE BARRIOS

La conformación del Equipo Barrial, será definido por la Municipalidad en conjunto con esta SEREMI, para lo cual, una vez firmado el Convenio de Implementación, la Autoridad Edilicia, deberá ingresar mediante oficio una propuesta de los profesionales por cada uno de los perfiles antes descritos, previo al inicio del día 1 del Programa, vale decir el 16 de noviembre de 2020, con los siguientes antecedentes:

1. Currículum vitae,
2. Certificado de título original o debidamente autorizado ante notario
3. Certificados de los trabajos realizados, cartas de recomendación y toda la documentación que acredite la experiencia requerida en cada una de las áreas.

Por su parte, la SEREMI realizará una revisión y selección de los Currículum Vitae que cumplan con los perfiles descritos en la cláusula Décima, para proponer y reforzar el proceso de selección del equipo profesional.

Los profesionales propuestos entre ambas partes serán evaluados conjuntamente, mediante la revisión de los antecedentes curriculares y una entrevista personal y/o grupal, para lo cual se utilizará una pauta de evaluación que proporcionará la SEREMI. Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial o a través de aplicaciones o software que permitan las tecnologías de información y comunicación.

Definido el Equipo de Barrio, la Municipalidad deberá asegurar la contratación de dos de ellos (primera dupla urbano y social) y profesional de las comunicaciones (periodista), a partir del día 1 del presente Convenio, vale decir el 16 de noviembre de 2020 y, al mes siguiente, deberá ingresar la segunda dupla de profesionales (urbano y social), singularizados en la cláusula décima del presente Convenio.

Para el cambio de Fase, los profesionales que conforman el equipo de barrio podrán mantenerse en su cargo siempre y cuando hayan desempeñado sus labores satisfactoriamente lo que deberá constar luego de en un acto conjunto entre la Municipalidad y la SEREMI. Para ello, se contará con un instrumento de evaluación cuya pauta será proporcionada por la Seremi.

La segunda dupla de profesionales podrá pasar a la Fase II, financiados con recursos de la SEREMI, sólo si no han cumplido 10 meses de contratación desde su ingreso en Fase I. Si la Municipalidad lo estima conveniente, podrá extender su contratación con recursos propios.

Todos los profesionales que formen parte del Equipo de Barrios, deberán participar en las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.



Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrios, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Por otra parte, la SEREMI podrá solicitar un cambio de profesional del Equipo de Barrios, en caso que se presenten deficiencias en el desarrollo de sus labores. Para esto último, se dirigirá a la Municipalidad una comunicación fundada solicitando el cambio, la que establecerá el plazo máximo de un mes en el cual deberá realizarse dicha sustitución.

DÉCIMO TERCERO: ROL DE LOS COORDINADORES TERRITORIALES SEREMI

La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrios y la Contraparte Técnica Municipal (CTM) estará a cargo del/los Coordinador/es Territorial/es de la SEREMI, quien/es cumplirá/n las siguientes funciones durante las Fases del Programa:

1. Representar a la SEREMI en la implementación del Programa.
2. Participar en el proceso de selección y evaluación de desempeño del equipo de Barrios.
3. Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios del mismo.
4. Coordinar a los distintos actores en pos del oportuno desarrollo del Programa.
5. Convocar y participar en las reuniones de trabajo con los diversos actores institucionales del Programa, tales como SERVIU, SEREMI, MDSF y la Municipalidad.
6. Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el Barrio.
7. Revisar y controlar permanentemente el avance del desarrollo y ejecución de los productos, formulando las observaciones que procedan, disponiendo la complementación o correcciones que estime necesarias.
8. Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el Barrio y sus procesos participativos.
9. Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el Barrio.
10. Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
11. Revisar y evaluar los reportes e informes presentados por el Municipio a la SEREMI, retroalimentando oportunamente al Equipo de Barrios.
12. Asesorar al Equipo Barrial en la realización y cumplimiento del Plan Maestro del Programa.
13. Proponer al SEREMI aprobar, rechazar u observar los informes que presente el Equipo Barrial.
14. Participar en las instancias de trabajo con la comunidad y el Equipo Barrial y en todas las actividades planificadas en conjunto con la Municipalidad referidas a la ejecución del Programa en el Barrio.
15. Velar porque el Equipo Barrial y sus Contrapartes Técnicas Regionales, sostengan reuniones periódicas de trabajo.
16. En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO SEXTO: PRODUCTOS DE LA FASE I y FASE II

En FASE I;

La Municipalidad deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I en 11 meses, cuyos contenidos detallados (subproductos, reportes y otras actividades a realizar) se precisan en Anexo 1 y Documentos de trabajo **Fase I**.

El detalle de fecha de entrega de los subproductos de Fase I se expone en la siguiente tabla que reemplaza los indicados en el Anexo 1;

SUBPRODUCTO	FECHA ACTUAL CONVENIO	FECHA PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO
15. Obra de Confianza	Hasta 24.04.2021	Hasta 15.09.2021
16. Realización Hito Inaugural (Si Corresponde)	15.04.2021	Hasta 01.06.2021
17. Elaboración del Plan Maestro (avance), (EB)*	14.05.2021	Hasta 13.06.2021
18. Perfiles de proyecto a escala barrial (proyectos Físicos) Ingreso SERVIU	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
19. Lineamientos estratégicos de la gestión social	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
20. Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
21. Estrategia Multisectorial Intersectorial Social (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
22. Estrategia comunicacional (EB)* (incluye nueva estrategia de validación PMRB)	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
23. Revisión Avancen Plan Maestro pre MTR (EB)*	29.05.2021	Hasta 13.06.2021
24. Presentación Plan Maestro en MTR y MDSF (EB)*	13.06.2021	Hasta 06.08.2021
25. Presentación Plan Maestro en Mesa Técnica Comunal	23.06.2021	Hasta 13.08.2021
26. Presentación Plan Maestro en el barrio (EB)* / Priorización	03.07.2021	Hasta 20.08.2021
27. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	Hasta 03.07.2021	Hasta 30.07.2021
28. Firma Contrato de barrio	08.07.2021	Hasta 31.08.2021
29. Topografías y mecánica de suelo (si corresponde)	08.07.2021	Fase II (excepto los barrios que serán por consultoría)
30. Informe Final Fase I	23.07.2021	16.09.2021
Finalización del Convenio	16.08.2021	16.10.2021

Plazos modificados según Resolución Ex. N°921 de 04-8-2021



En FASE II;

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
A. Programación General Fase II	1.Cronograma y presupuesto Fase II	<p>1.1. Cronograma de la Fase II, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación de las actividades requeridas para el desarrollo de todos productos de la Fase II. - Elaboración y entrega de reportes de acuerdo a los plazos del convenio. - instancias periódicas de análisis, coordinación y toma de decisiones: Mesa Técnica Comunal, reuniones con SEREMI, reuniones con el CVD y la comunidad, etc. - Programación ejecución topografía y Mecánica de suelo * <p>1.2. Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI, considerando recursos MINVU y Municipales.</p> <p>1.3 Propuesta metodológica de implementación de talleres participativos PGO-PGS.</p> <p>(*) NOTA, solo para proyectos contenidos en CB</p>	Hasta día 366 16-11-2021
B. Levantamiento de información base de diseño	2. Topografía y Mecánica de suelo (si corresponde)	<p>2. Ejecución topografía y mecánica de suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planos con resultados de topografía y mecánica de suelo, según corresponda. 	Hasta día 396 16-12-2021
C. Elaboración de anteproyecto avanzado del Contrato de Barrio	3. Diseño participativo PGO y difusión de los proyectos y Perfiles de proyecto avanzado	<p>3.1 Implementación de al menos 3 talleres, actividades u otra metodología acorde al contexto con la comunidad para el diseño de cada anteproyecto, resguardando la representatividad de los potenciales usuarios/as de las obras y considerando visitas/recorridos de los lugares a intervenir. Podrá utilizarse una misma actividad para abordar más de un anteproyecto, de acuerdo a la propuesta de diseño participativo acordada.</p> <p>3.2 Registro fotográfico del proceso de diseño participativo u otro medio acorde al contexto y de todos los lugares en donde se desarrollarán los proyectos (situación inicial).</p> <p>3.3 Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los anteproyectos (sentido, imagen, etc.), en conjunto con las organizaciones (CVD) y vecinos/as involucrados/as en los diseños.</p> <p>3.4 Desarrollo de perfiles avanzados de proyectos y aprobación en Mesa Técnica, incluye estrategia de diseño participativo:</p> <p>Nota 1: El diseño debe formularse teniendo como base la implementación y fortalecimiento de la visión barrial y su Plan Maestro, así como los 4 ejes transversales del Programa (medio ambiente, seguridad, identidad y patrimonio e inclusión).</p> <p>Nota 2: Dependiendo de estrategia municipal, el anteproyecto avanzado podrá ser presentado de inmediato como proyecto. En caso que el municipio opte por presentar proyecto directo, y no un anteproyecto avanzado, deberá estipularlo por escrito y prever la coordinación para su presentación en MTR.</p> <p>Nota 3: De acuerdo al Ord. N°51/103 de fecha 20-08-2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se entenderá por anteproyecto avanzado a la propuesta del proyecto definitivo, donde se bosquejan las líneas principales por desarrollar, en términos funcionales, constructivos y económicos, existiendo claridad respecto a las condiciones en las que se</p>	Hasta día 470 28-02-2022 Ingreso a Seremi / Serviu Hasta día 547 16-05-2022 Aprobación en MTR

		<p>enmarca la iniciativa y el problema que se busca resolver, lo que permite afinar el proyecto e información de costos.</p>	
D. Elaboración de diseños Participativos Plan de Gestión Social	4. Diseño participativo y difusión de los proyectos del Plan de Gestión Social, según compromisos establecidos en el Contrato de Barrio	<p>4.1. Elaboración de propuesta de actividades a realizar con la comunidad para el diseño de los proyectos sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de las actividades a realizar con sus respectivos objetivos. - Metodologías a utilizar en cada actividad para avanzar adecuada y oportunamente en el diseño de los proyectos. - Propuesta de vinculación entre las actividades de diseño PGS y PGO (se podrán realizar talleres integrados, si corresponde a SERVIU se deben coordinar). - Cronograma detallado de actividades - Identificación de los medios gráficos y/o audiovisuales a utilizar para facilitar la comprensión y visualización de los proyectos <p>4.2. Implementación de al menos 3 actividades con la comunidad para diseñar y planificar los proyectos del Plan de Gestión Social, incorporando los insumos pertinentes levantados en el diseño de anteproyectos.</p> <p>4.3. Elaboración de los proyectos sociales a través de "Ficha de proyecto social del Plan de Gestión Social", considerando su vinculación con los espacios públicos y equipamientos del barrio, así como la participación activa de vecinos/as y organizaciones en su ejecución*</p> <p>4.4. Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos del Plan de Gestión Social (sentido, contenidos, plazos, etc.), en conjunto con las organizaciones (CVD) y vecinos/as involucrados/as en los proyectos.</p> <p>Nota: Entre los proyectos específicos definidos para cada barrio debe considerarse en todos los casos la recuperación de la historia del barrio a través de libro y/o video, proceso desde la fase II que culmine en Fase III.</p>	<p>Hasta día 470 28-02-2022 Ingreso a Seremi / Serviu</p>
E. Ejecución Plan de Gestión de obras	<p>5. Diseño y difusión de los proyectos comprometidos en el Contrato de Barrio y aprobación en MTR y otras instancias requeridas</p> <p>6. Programación actualizada de obras de ejecución y municipal (si corresponde) Y Plan de Gestión Social</p>	<p>5.1 Presentación y aprobación de cada proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR) y Mesa Técnica Nacional (MTN) (si corresponde), de acuerdo a formato SEREMI.</p> <p>5.2 Realización de al menos 1 reunión informativa con la comunidad sobre el avance de cada diseño de proyecto.</p> <p>5.3 Diseño e implementación de estrategia de difusión a la comunidad de los proyectos físicos (sentido, imagen, plazos de ejecución, Planes de Uso, Administración y Mantención, etc.), en conjunto con las organizaciones (CVD) y vecinos/as involucrados/as en los diseños.</p> <p>6.1 Elaboración de Carta Gantt actualizada de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de obras, considerando monitoreo participativo.</p> <p>6.2 Elaboración de Carta Gantt actualizada con proyectos del Plan del plan de Gestión Social.</p>	<p>Hasta día 628 05-08-2022 Ingreso a Seremi / Serviu</p> <p>Hasta día 700 16-10-2022 Aprobación en MTR</p> <p>Hasta 30 días desde obtención de RS proyectos del PGO</p> <p>Hasta 30 días desde aprobación en MTR de proyectos del PGS</p>

	<p>7. Elaboración de Manuales de Uso y administración, Sensibilización y capacitación para fortalecer el rol de la comunidad en el monitoreo, uso y cuidado de las obras</p>	<p>7. Definición de las principales actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad, contemplando al menos los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el análisis crítico sobre el buen uso y cuidado de los espacios públicos y equipamientos tanto del barrio como de la ciudad. - Facilitar herramientas para el buen monitoreo de la licitación, contratación y ejecución de obras por parte de la comunidad. - Favorecer la adecuada implementación de los Planes de Uso, Administración y Mantención de las obras ya elaborados. - Realización de actividades de sensibilización y capacitación programadas. - Elaboración de Manuales de uso, mantención y administración de las obras 	Antes del término de ejecución de cada obra
	<p>8. Preparación de monitoreo participativo de obras</p>	<p>8.1 Conformación de comisión vecinal de obras 8.2 Elaboración de un plan de monitoreo participativo junto a la comisión de obras, a partir de la planificación de ejecución entregada por el contratista. 8.3 Definición de estrategia para informar a la comunidad sobre el inicio y avance de ejecución de cada obra (mensajes, medios a utilizar, periodicidad, actores claves, etc.), elaborando el material comunicacional respectivo</p>	Antes del inicio de cada obra
	<p>9. Licitación (si corresponde) y contratación de obras de ejecución municipal si corresponde</p>	<p>9.1 Tramitación de Convenios de Ejecución de Obras (si corresponde). 9.2 Elaboración de Bases Técnicas y Administrativas de licitación de los proyectos (si corresponde) 9.3 Gestión previa de difusión con contratistas que sean potenciales oferentes. 9.4 Licitación (si corresponde) y contratación de todos los proyectos comprometidos en el Contrato de Barrio.</p>	Hasta 90 días licitado y contratado desde obtenido el RS
	<p>10. Inicio de ejecución de obras</p>	<p>10.1. Acta de entrega de terreno de cada obra comprometida en el Contrato de Barrio, emitidas por la entidad ejecutora correspondiente. 10.2. Definición y preparación de hitos de inicio de cada obra, considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio, y de acuerdo a la Estrategia Comunicacional.</p>	Hasta 150 días después de obtenido el RS
	<p>F. Ejecución y monitoreo de obras</p> <p>11. Monitoreo participativo de ejecución de todas las obras, incluyendo Obra de Confianza</p>	<p>11.1. Desarrollo de monitoreo, considerando Actas de Monitoreo participativo al 0%, 40%, 70% y 100% con acuerdos y compromisos, suscrita por asistentes. 11.2. La realización de los monitoreos se deberá agendar y coordinar con la entidad ejecutora correspondiente.</p>	Desde el acta entrega terreno hasta el término de la ejecución de cada obra.
	<p>12. Registro de avance de todas las obras</p>	<p>12.1. Registro fotográfico mensual de avance físico de cada obra y de las actividades de monitoreo participativo. Al menos se deben obtener 10 fotografías de cada ejecución de obra en alta resolución.</p>	Desde el acta entrega terreno hasta el término de la ejecución de cada obra.
	<p>13. Término de ejecución de obras</p>	<p>13. Actas de recepción final o provisoria sin observaciones, emitidas por la entidad ejecutora correspondiente, acreditando término de ejecución de cada obra (incluida Obra de Confianza).</p>	Todas las obras deberán ejecutarse durante la Fase II.
	<p>G. Inauguración y monitoreo de obras ejecutadas</p>	<p>14. Inauguración de obras</p> <p>14.1. Definición y preparación de hitos de inauguración de cada obra, considerando la participación de la comunidad y singularidad del barrio, y de acuerdo a la Estrategia Comunicacional.</p> <p>14.2. Realización de inauguraciones de obras.</p> <p>Nota: La Coordinación de cada hito debe ser entre la SEREMI y el Municipio.</p>	<p>Previo a la recepción de cada obra</p> <p>Posterior a la recepción de cada obra</p>

	15. Elaboración y Acompañamiento a la implementación de los Planes de Uso, Administración y Mantención de obras ejecutada.	15.1. Definición de actividades para acompañar a la comunidad en la implementación de los Planes de Uso, Administración y Mantención de las obras, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - el apoyo técnico a las organizaciones (ej.: en obtención comodatos) - el monitoreo de las obras ejecutadas junto a la comunidad y actores municipales relevantes. 	Posterior a la recepción de cada obra y durante el resto de la fase II
H. Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	16. Apoyo a la implementación de la Estrategia Habitacional	16.1 Seguimiento a la Estrategia Habitacional 16.2 Planificación y seguimiento a la gestión multisectorial, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Multisectorial - Ficha Multisectorial Urbana - Carta Gantt - Indicadores de disminución de brecha y cumplimiento de objetivos 16.3 Intensificar la postulación al DS 27 Llamado Regular capítulo I, II y III si corresponde, orientado a financiar obras en el espacio público, de acuerdo a la visión de barrio y su Plan Maestro.	Según avance Estrategia Habitacional y Estrategia Multisectorial
I. Implementación y desarrollo Plan Comunicacional Fase II	17. Desarrollo Plan Comunicacional Fase II	17.1. Actualización de la Estrategia si corresponde y desarrollo de Plan Comunicacional de Fase II, incluyendo la participación del CVD y considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de la comunicación del Programa en el barrio. - Estrategias o claves para la comunicación en el barrio y concreción de dichos objetivos, en concordancia con la visión del barrio y su Plan Maestro. - Medios comunicacionales a utilizar (ej.: boletín barrial, video documental, volante Plan Maestro, etc.) según públicos objetivos, considerar igualmente el contexto de crisis sanitaria y el distanciamiento físico. - Programación de los principales hitos contemplados en la Fase II - Acciones a desarrollar para involucrar a la comunidad en las comunicaciones del barrio, incrementando progresivamente su protagonismo (ej.: comité de comunicaciones, reporteros/as barriales, etc.). - Identificación de insumos y apoyos requeridos por parte de la comunidad para facilitar su participación en la implementación del Plan Comunicacional. 	Hasta día 517 16-04-2022
	18. Implementación Plan Comunicacional Fase II	18.1. Luego de la implementación de la Estrategia Comunicacional en Fase I y su actualización, se debe desarrollar el Plan Comunicacional, teniendo en cuenta que el desafío en esta Fase es instalar una agenda barrial, generando permanentemente contenidos relevantes para el barrio y su diversidad social y cultural. 18.2. Registro fotográfico y audiovisual del proceso de implementación del Programa en Fase II. 18.3. Asesoría y apoyo a la comunidad para facilitar su participación activa en la implementación del Plan Comunicacional.	Una vez desarrollado el plan, durante el resto de la Fase II
J. Desarrollo Plan Gestión Social (PGS) y presentación en MTR	19. Evaluación y planificación de actividades semestrales del Plan de Gestión Social*	19.1 Presentación y aprobación de todos los proyectos sociales por MTR , según pauta entregada por equipo SEREMI. 19.2 Definición detallada y preparación general de las actividades a realizar de los proyectos aprobados en (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt y Presupuesto	Hasta día 547 16-05-2022 Aprobación en MTR Hasta 60 días desde aprobación en MTR Carta Gantt y Ppto



	<p>19.3. Registro de actividades realizadas una vez iniciados los Proyectos Sociales y evaluación en conjunto con la comunidad, el Municipio y la SEREMI una vez finalizadas.</p> <p>19.4. Definición detallada y preparación general de las actividades de los proyectos aprobados en MTR a realizar (contratación de servicios, compra de materiales, etc.), elaborando Carta Gantt e incorporando ajustes según la evaluación realizada.</p> <p>19.5. Evaluación de Indicadores de medición del PGS</p> <p>Nota: No se considera el semestre 1 para el subproducto 19.3 y 19.5, pues durante los primeros 6 meses de la Fase II, la gestión social estará concentrada en los diseños participativos de todos los anteproyectos físicos.</p> <p>Todos los proyectos sociales deberán ser aprobados por MTR, según pauta de presentación entregada por la SEREMI.</p>	Desde aprobación en MTR hasta el término de la Fase II.
	<p>20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral</p> <p>20.1 Desarrollo de las actividades definidas en cada proyecto del Plan de Gestión Social, promoviendo la participación y compromiso vecinal en su ejecución.</p> <p>20.2 Desarrollo Historia de barrio como parte de los proyectos del PGS.</p> <p>Nota: Entre los proyectos específicos definidos para cada barrio debe considerarse en todos los casos la recuperación de la historia del barrio a través de libro y/o video, proceso desde la Fase II que culmine en Fase III.</p>	Desde aprobación en MTR hasta el término de la Fase II.
K. Plan de trabajo CVD y su ejecución	<p>21. Planificación del trabajo con el CVD</p> <p>21.1. Definición de una estrategia de vinculación con el CVD en Fase II y planificación general del trabajo a realizar con la organización.</p>	Durante toda la Fase II
	<p>22. Apoyo al CVD en la formulación y ejecución de su Plan de Trabajo*</p> <p>22.1 Acompañamiento y capacitación al CVD en su rol de dirigentes/as.</p> <p>22.2 Apoyo al CVD para la elaboración y desarrollo de su Plan de Trabajo en las áreas temáticas y proyectos que éste se proponga abordar.</p> <p>22.3. Apoyo al CVD para que pueda integrar en su Plan de Trabajo el desarrollo de las funciones que se le asignan en el Contrato de Barrio.</p>	Durante toda la Fase II
	<p>23. Fortalecimiento de la red de trabajo del CVD</p> <p>23.1 Promoción de actividades que fortalezcan la vinculación e intercambio del CVD con otras organizaciones (ej.: CVD de otros barrios, colectivos culturales, consejos de la sociedad civil, etc)</p>	Durante toda la Fase II
L. Evaluación intermedia y grupos focales	<p>24. Informe Intermedio Fase II</p> <p>24.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Comunicacional y Habitacional, durante el primer periodo de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - registro fotográfico y audiovisual - verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. - Evaluación de procesos, productos e implementación Fase II incluida la realización de grupos focales. <p>24.2. Resultados de actividad de evaluación que se debe desarrollar durante la implementación del Programa.</p>	Hasta día 700 16-10-2022

	<p>25. Acompañamiento ejecución Grupos Focales a realizarse con la comunidad*</p> <p>25.1. Apoyo para concretar la convocatoria y realización de los primeros 2 grupos focales a ejecutarse aproximadamente en el mes 6 de la Fase II.</p> <p>25.2. Apoyo para concretar la convocatoria y realización de los siguientes 2 grupos focales a ejecutarse aproximadamente entre el mes 17 y 18 de la Fase II.</p> <p>Nota: La realización y procesamiento de los grupos focales estará a cargo de la SEREMI.</p>	<p>Hasta Día 531 30-4-2022 Grupos Focales Etapa I</p> <p>Hasta Día 882 16-4-2023 Grupos Focales Etapa II</p>
	<p>26. Análisis y devolución de evaluaciones a la comunidad.</p> <p>26.1. Revisión y análisis de resultados de los 4 grupos focales, en base a resultados entregados por la SEREMI.</p> <p>26.2. Devolución de resultados de las evaluaciones a la comunidad, reconociendo y poniendo en valor los logros y prácticas comunitarias desarrolladas. Se deben contemplar tanto los resultados de los primeros 2 grupos focales, como la evaluación del avance de implementación Fase II.</p>	<p>Una vez realizados los Grupos Focales dentro de la Fase II</p>
M. Informe Final Fase II	<p>27. Informe Final Fase II</p> <p>27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. <p>27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa</p> <p>27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde).</p> <p>27.4. Programación general de la Fase III, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI <p>27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.</p>	<p>Hasta día 1110 30-11-2023</p>

Los plazos se computan desde el día 1 de Fase I + Fase II, es decir desde el 16 de noviembre de 2020.

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES

El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por la Municipalidad, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes y expedientes según las tablas de reportes singularizadas en el convenio o en sus modificaciones. En los casos que corresponda, el ingreso del informe a través de la Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

- Informe en soporte digital, formato Word y Excel (editable), PDF y CAD cuando corresponda. Los archivos digitales deberán ser ingresados a través de oficio o carta dirigida al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega, a través de la Oficina de Partes de la SEREMI a la casilla de correo electrónico ofparteseremirm@minvu.cl o bien, cuando la entrega no pueda ser digital, en la oficina de Partes ubicada en Alameda N° 874, piso 9, en los plazos que corresponda. Realizado esto, y en el caso que la entrega sea presencial en Oficina de Partes, los informes deberán ser enviados por correo electrónico junto con el comprobante de ingreso de la Oficina de Partes de la SEREMI, a sus respectivos Coordinadores/as Territoriales. Sólo para el caso del Informe Final de cada Fase, se requerirá que el ingreso sea en un pendrive, el que debe contener, además, todos los informes y reportes de la Fase en ejecución.
- Los plazos contenidos en el cuadro de productos del Anexo 1 de la Fase I o de la actual Fase en ejecución, se entenderán como días corridos, al igual que los establecidos en el cuadro de la cláusula precedente.
- Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo al día hábil siguiente.

Informes y reportes FASE I:

INFORME/PRODUCTO	PLAZOS
Informe # 1: Instalación del Programa	Hasta día 30 - 15-12-2020
Informe # 2: Estudio Técnico de Base (*EB)	Hasta día 90 - 13-02-2021
Informe # 3: Diagnóstico Compartido (*EB)	Hasta día 150 - 14-04-2021



<i>Informe # 4: Plan Maestro de Recuperación Barrial (*EB)</i>	<i>Hasta día 210 - 13-06-2021</i>
<i>Informe # 5: Final Fase I</i>	<i>Hasta día 16-09-2021</i>

Plazo modificado según la Resolución Exenta N° 921, de fecha 4 de agosto de 2021.

Informes y reportes FASE II:



TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR
INFORME 1	Programación General de Fase II	1.1, 1.2 y 1.3	Ppt. Word	16-11-2021	Ord. municipal con ingreso de informe Word y PPT Acta de Evaluación SEREMI.
REPORTE	Topografía y mecánica de suelo	2.	Planos de topografía y Documento mecánica (si corresponde)	16-12-2021	Ord. con Ingreso municipal de planos de topografía e informe mecánica de suelo (si corresponde)
INFORME 2	Elaboración de diseños participativos PGO y Elaboración de Ante proyecto avanzado PGO	3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	Word Formato SEREMI	30-03-2022	Ord. municipal con ingreso de informe Acta de Evaluación SEREMI
			PPT Formato seremi.	29-05-2022	Ord. municipal con ingreso de PPT. a la seremi
PRESENTACIÓN N° 1	Elaboración diseños participativos PGS y Proyectos sociales	4.1, 4.2, 4.3, 4.4.	Word Formato Seremi	30-03-2022	Ord. municipal con ingreso de informe Acta de Evaluación SEREMI
		19.1	PPT Formato Seremi	29-05-2022	Ord. municipal con ingreso de PPT a la seremi
INFORME 3	Plan de trabajo CVD (avances)	21, 22.1, 22.2, 22.3.	PPT según formato SEREMI	15-04-2022	Ingreso ppt vía correo electrónico Acta de Evaluación SEREMI
Presentación N° 2	Desarrollo Plan de Gestión Social, estrategia Habitacional y Comunicacional	6.2, 16.1, 16.2, 16.3, 17.1, 18.1, 18.2, 18.3, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 20.1, 20.2	Word y PPT según formato SEREMI	30-06-2022	Ord. municipal con ingreso de informe y PPT Acta de Evaluación SEREMI.
INFORME 4	Programación PGO	6,1	PPT Formato Seremi	20-09-2022	Ingreso vía oficio municipal de PPT Acta de Evaluación SEREMI.
INFORME 5	Evaluación Intermedia, Grupos Focales y avances Plan de trabajo CVD	22.1, 22.2, 22.3, 23.1, 24.1, 24.2, 25.1, 25.2, 26.1, 26.2, 5.1.	Word y PPT según formato Seremi	16-10-2022	Ingreso vía oficio municipal de Word y PPT Acta de Evaluación SEREMI. Acta de MTR, aprobación de proyectos
PRESENTACIÓN N 3	Ejecución del Plan de Gestión de obras	5.2, 5.3, 8.1, 8.2, 8.3, 14.1, 15.1, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 11.1, 11.2, 12.1, 13, 7.	Word y PPT FORMATO SEREMI	16-01-2023	Ingreso vía oficio municipal de Word y PPT Acta de Evaluación SEREMI
INFORME 6	Elaboración Planes de Uso, administración y Mantención	15.1	PPT FORMATO SEREMI	30-05-2023	Ingreso vía oficio municipal de PPT Acta de Evaluación de PPT vía correo electrónico.
	Informe Final Fase II	26.2, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT FORMATO SEREMI	30-11-2023	Ingreso vía oficio municipal de Word y PPT Acta de Evaluación SEREMI

La revisión de cada uno de los informes se efectuará dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde su ingreso en la SEREMI, y estará a cargo del Secretario Técnico Regional del Programa, o quien éste designe para esta tarea.



En la evaluación de los productos e informe se podrán producir las siguientes situaciones:

1. **El informe es aprobado**, cuando todos los productos entregados en el informe se encuentran de acuerdo a lo requerido por el presente Convenio.
1. **El informe es observado**, cuando uno o más productos entregados en el informe se encuentran incompletos.
2. **El informe es rechazado**, cuando uno o más productos no son entregados en el informe o no cumplen con lo solicitado por el presente Convenio.

Si el informe es observado o rechazado, la Municipalidad tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde su notificación, para ingresar la correspondiente subsanación en la SEREMI, la cual dispondrá de 10 días hábiles para su revisión, de la cual puede resultar:

- La Municipalidad entrega las correcciones dentro del plazo establecido y son aprobadas por el Secretario Técnico Regional del Programa, o
- La Municipalidad entrega las correcciones dentro del plazo establecido, pero el Secretario Técnico Regional del Programa estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se devolverá el Informe a la Municipalidad para su corrección, por una sola vez, sin perjuicio de la facultad de la SEREMI de poner término anticipado al Convenio, por incumplimiento del mismo.

Cualquier modificación de plazos que requiera la Municipalidad deberá ser debidamente fundada y ser solicitada antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

VIGÉSIMO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES

En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de **\$65.750.000.-** (sesenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de \$34.000.000.- (treinta y cuatro millones de pesos.-), para la implementación del Programa y \$31.750.000.- (treinta y un millones setecientos cincuenta mil pesos.-), para la ejecución de los productos del Estudio Básico.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en dos estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	% de Pago	Monto en \$	Fecha estimada
1	Resolución Exenta SEREMI que aprueba el Convenio de Implementación Fase I y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	84,79	55.750.000	agosto - septiembre 2020
2	Resolución Exenta SEREMI que aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día. Informes 1, 2 y 3 aprobado	15,21	10.000.000	abril – junio 2021
		Total	65.750.000	

Nota: Adicionalmente, la SEREMI financiará la realización de la Encuesta de Fase I, para lo cual llamará a licitación pública. Para el caso del Estudio de Topografía y Mecánica de Suelos, la SEREMI transferirá a aquellos municipios denominados de Diseño y Ejecución Municipal y Diseño y Ejecución SERVIU los recursos para el desarrollo de este producto en Fase II, se excluye de esta transferencia a aquellos municipios que contarán con una consultoría de Diseño y Ejecución de sus proyectos del PGO encargada por la SEREMI.

En la Fase II, la SEREMI transferirá el monto total de **\$176.996.000** (ciento setenta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se desglosa de la siguiente manera: \$152.796.000 (ciento cincuenta y dos millones, setecientos noventa y seis mil pesos) para la implementación del Programa y \$24.200.000 (veinticuatro millones, doscientos mil pesos), para el desarrollo del Estudio Básico (incluye topografía y mecánica de suelos y productos del PGS).

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en 4 estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I que incorpora la Fase II.	\$71.118.000	octubre – diciembre 2021



2	<i>Contrato de Barrio tramitado Informes 1, 2 y 3 aprobados.</i>	\$45.839.000	julio - agosto 2022
3	<i>Informe 4 aprobado.</i>	\$45.839.000	noviembre - diciembre 2022
4	<i>Informe 5 aprobado.</i>	\$14.200.000	agosto -octubre 2023
TOTAL			\$176.996.000

NOTA: Para la transferencia de cada una de las cuotas, las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, deben encontrarse al día.

El monto total del Convenio incluye:

- a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I y Fase II del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- b) La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación de la Fase I y Fase II, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- c) El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial.
- d) La habilitación de la Oficina Barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio (corresponde a Fase I), excepcionalmente se podrá adquirir equipamiento que no haya sido realizado en Fase I previa comunicación y autorización de la SEREMI.
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc.).

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredeite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con Vº Bº del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encuentre, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.”



QUINTO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se hace presente que esta SEREMI ha tenido a la vista el Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó la suscripción de la presente modificación del Convenio de Implementación Fase I, al que se le incorpora la Fase II, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de **Buin**, el cual queda archivado en el expediente de tramitación del citado Convenio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de la SEREMI. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **FABIÁN KÜSKINEN SANHUEZA** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Subrogante, consta en la Resolución TRA Número 272/3459/2017 que nombra al infrascrito como Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y el Decreto Exento RA Número 272/29/2020 que establece el orden de subrogación en esta SEREMI; y la de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcaldes y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

2º Correspondrá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$176.996.000.-** (ciento setenta y seis millones novecientos noventa y seis mil pesos), a la Municipalidad de Buin, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase II. del Programa de Recuperación de Barrios.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente modificación de Convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fabian Küskinen Sanhueza Firmado digitalmente por Fabian Küskinen Sanhueza

FABIÁN KÜSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Incluye: Modificación Convenio de Implementación Fase I.

NBI/XSS

NBI/XSS
DISTRIBUCION

- Municipalidad de Buin.
 - Correo electrónico: dacuna@buin.com
 - Oficina de Partes.